

17 MAY 2013



340-13

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA -CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA LEY PROVINCIAL 4804. REGULACIÓN EXPENDIO DE SAL.

ANTECEDENTES

Ley Provincial 4804.

Proyecto de Comunicación Provincial 278/13.

Programa Nacional, –Sal + Vida.

FUNDAMENTOS

A fines del año 2012 se sancionó la ley provincial 4804, la cual regula el expendio y ofrecimiento de sal en los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados en el territorio de Río Negro.

La mencionada iniciativa persigue disminuir el consumo de sal en la población, con el objetivo de favorecer las prácticas saludables.

En este sentido, la norma apunta a evitar el uso indiscriminado de sal. Como objetivo de fondo, podemos subrayar que favorecer este tipo de acciones representa disminuir la importante carga sanitaria que representan las enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y renales.

En los fundamentos del Proyecto de Ley 83/2012, que luego se convirtiera en la Ley N° 4804 expresan:

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el aumento de la presión arterial en el mundo es el principal factor de riesgo de muerte y el segundo de discapacidad por enfermedad cardíaca, accidente cerebro vascular e insuficiencia renal.

La dieta alta en sal, sostiene la OMS, aumenta el riesgo de hipertrofia ventricular izquierda y daño renal, siendo también una causa posible de cáncer gástrico, tiene posibles asociaciones con la osteoporosis, y un aumento en la severidad del asma. Debido que los alimentos con sal producen sed, es posible que también contribuyan a la obesidad entre los niños y los adolescentes a través de la asociación con un mayor consumo de bebidas de altas calorías.

Y continúa: “Por otra parte, las estadísticas de causa de mortalidad en nuestra provincia señalan a las Enfermedades del Aparato circulatorio como la primera causa de muerte por encima del año de vida, y entre las diez principales causas de egresos hospitalarios.”

“2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia”



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Cabe destacar, que el Ministerio de Salud de la Nación, posee bajo su órbita la Comisión Nacional de Prevención y control de Enfermedades Crónicas no transmisibles, con el objeto de fomentar la prevención y el control de este tipo de afecciones. Además este Ministerio ha puesto en marcha el Programa Menos Sal Mas Vida, siendo una política que apunta a disminuir el consumo de sal de la población en su conjunto. Dentro de los componentes del programa, se encuentran el de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir la incorporación de sal en las comidas; reducción progresiva de sal en los alimentos procesados mediante acuerdos con la industria de alimentos y reducción del contenido de sal en la elaboración del pan artesanal.

Científicos y médicos que estudian las afecciones relacionadas con la hipertensión arterial, consideran que las medida que se adopte respecto a la reducción de sal en las comidas, ayudara significativamente a reducir los episodios cardiovasculares como la muerte por infartos de miocardio o ataques cerebro-vasculares.

Por lo expuesto, creemos sustancial adherirnos a Ley Provincial 4804, con el fin de promover la reducción de sal en los Barilochenses.

AUTORES: Leandro Lescano, Carmen Giménez.

LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA Y COLABORADORES:

El proyecto original N°..... -2013, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2013, según consta en el Acta N° .../13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se adhiere a la Ley Provincial 4804, la cual regula el expendio de sal en establecimientos tanto públicos como privados, con el fin de promover y fomentar la disminución del consumo de sal en la población.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"